

# EL SEMANARIO DE SANTIAGO.

Se publica el jueves de cada semana.  
Se halla de venta en la esquina de D. Antonio Ramos plaza de la Independencia; en la de D. Martin Saldias contigua á esta imprenta, y en la libreria de D. Santos Tornero en el puerto de Valparaiso.

Se reciben suscripciones en la Agencia de D. Dionisio Fernandez en Santiago, y en la libreria de Tornero en Valparaiso. Cada suscripcion consta de seis números, puestos en casa de los suscriptores, é importa diez reales que se pagarán adelantados.

Núm. 4.

Agosto 4 de 1842.

2 reales

## SUMARIO.

*Congreso Nacional.—Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas —Una hora perdida.—Teatro. Luis Ocneno.—El Semanario. Una advertencia á la Gaceta.*

### Congreso Nacional.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

Presidencia del Sr. Cobo.

#### Sesion del 29 de julio.

Principió á las doce y tres cuartos y terminó á las tres de la tarde. Aprobada el acta, se puso á discusion el artículo 5.º del proyecto sobre huanos y fué aprobado de este modo. "Los individuos que ántes del 1.º de abril del presente año hubiesen de buena fe preparado cargamentos de huano en las costas de la República, haciendo para ello gastos efectivos, podrán embarcar hasta el 1.º de enero de 1843, con permiso especial del Gobierno, dichos cargamentos, si pagaren de contado á la aduana dos reales por cada quintal de huano que estrajeren".

Despues se puso á discusion el proyecto de lei para el aumento de sueldos de los empleados militares de la Serena, Copiapó, Vallenar y Freirina, y fué aprobado, sin discusion, en la misma forma que lo habia sido en el Senado. Por esta lei se da á los jefes, oficiales y tropa de línea, á los jefes y oficiales veteranos empleados en la guardia civica y á los ayudantes de estado mayor, un sobresueldo que varía de 3 á 20 pesos segun la graduacion de los empleados y los puntos en que se hace la guarnicion.

Se leyó el artículo 8.º del proyecto de Universidad, y se aprobó sin alteracion alguna, no obstante que el señor Cobo suscitó algunas esplicaciones del señor Ministro de instruccion pública, á consecuencia de haber indicado, que si se daba al decano de la facultad de ciencias exactas la direccion del Museo de historia natural, debia darse á otro decano la direccion de la Biblioteca nacional, para que ámbos establecimientos estuviesen bajo la inspeccion de la Unversidad.

El artículo 9.º quedó para segunda discusion, porque el mismo señor indicó que no habia motivo para señalar solo el número de 25 individuos á la facultad de medicina, siendo que los demas cuentan el de 30; y agregó que no le parecia conveniente gravar al decano de esta facultad con el cargo de protomédico; por ser este de tan serias y pesadas ocupaciones, y por consiguiente difícil de desempeñar con acierto, para quien tiene otros deberes que llenar.

Los artículos 10 y 11 fueron aprobados, reduciendo á treinta el número de cuarenta individuos que el proyecto designa á las facultades de leyes y de teología. Esta variacion se hizo por indicacion del señor Ministro de instruccion pública, que espuso seria mas consecuente dar á todos las facultades un número igual de miembros.

Los artículos 12, 13, y 14 fueron aprobados sin variacion y sin discusion.

#### Sesion del 1.º de agosto.

Se abrió á la una y cuarto y duró hasta las dos y media de la tarde. Se propuso á segunda discusion el artículo 9 del proyecto de Universidad, y el señor Cobo insistió en sus objeciones de la anterior sesion, á las cuales respondió el señor Ministro de instruccion pública sosteniendo que debe ser protomédico del Estado el decano de la facultad de medicina, tanto por una razon económica, cuanto porque no le seria tan difícil, como se piensa el llenar sus deberes, supuesto que tiene en su auxilio á todos los miembros de la facultad que podrán desahogadamente evacuar las dilijencias relativas á la Universidad.

Puesto á votacion el artículo, resultó aprobado con dos votos en contra, y con sólo la variacion del número de miembros que deben pertenecer á esta facultad, el cual se fijó en treinta.

Pasaron en seguida al artículo 15 que espresa los requisitos que se deben hacer constar para recibir los grados de bachiller y licenciado en la nueva Universidad, y despues de algunas esplicaciones relativas á que el nuevo arreglo, en cuanto concierne á los licenciados en medicina no altera lo que actualmente exigen las leyes para que puedan los extranjeros ejercer esta profesion en el pais, se aprobó unánimemente.

Dió principio á la una y terminó á las tres de la tarde. Aprobada el acta, el señor Ministro del Interior leyó la memoria relativa á su despacho, en la cual da una idea del estado en que se encuentran los diversos ramos de la administracion que estan á su cargo, recomienda la sancion de la lei del régimen interior y la de la nueva ordenanza de caminos que están sometidas á la deliberacion del Congreso, y da cuenta de que el Gobierno medita realizar la construccion de un hospital jeneral de ámbos sexos en la parte setentrional de esta ciudad. El presupuesto jeneral de sueldos y gastos de este departamento para 1843 asciende á 230, 781 pesos y reales. Cierra la memoria un cuadro que contiene muchos datos estadísticos de la República, el cual tiene el mérito de ser el primero de su especie, que se ha publicado hasta ahora entre nosotros.

Despues se procedió á la discusion del proyecto de Universidad. Se leyó el artículo 16.

El señor Cerda observó que era exigir demasiado el sancionar este artículo en cuanto dispone que "despues de cinco años de la promulgacion de la presente lei, no se podrá obtener cátedra en el Instituto Nacional sin el grado de licenciado conferido por la Universidad" porque no hai motivo en que fundarse para pedir que los profesores de ingles, frances, partida doble y aun los de latinidad tengan ese título, que léjos de serles necesario los arredraria de entrar á tanta costa á una ocupacion poco lucrativa que le parecia mas propio decir "no se podrá obtener cátedra de ciencias", para limitar esta exigencia solo á los profesores que necesitan aquel título.

El señor Ministro de instruccion pública convino en la indicacion.

El señor Concha observó tambien que no le parecia regular ni equitativo exigir ademas el grado de licenciado para ejercer una profesion científica, á los que hubiesen hecho sus estudios en otros países, porque esto era agravar sin necesidad las dificultades que cuesta el terminar una carrera literaria; dilucidó y apoyó su indicacion y en consecuencia convinieron en agregar al artículo 15, ya aprobado, el inciso siguiente—"En los reglamentos particulares de la Universidad se determinarán las pruebas á que deban sujetarse, para acreditar su suficiencia, los que hubiesen hecho sus estudios fuera de la República".

El artículo 16 fué aprobado con dos votos en contra y con la indicacion del señor Cerda: los artículos 17, 18, y 19 fueron aprobados sin debate.

El artículo 20 quedó para segunda discusion despues de haber hablado dos veces los señores Cobo y Montt y una el señor Rengifo, á cerca de la parte que dispone que "el consejo de la Universidad se compondrá del rector, de dos miembros nombrados por el Gobierno &c". El señor Cobo se opuso á que el Gobierno nombrase esos dos individuos del consejo, porque no debía dársele en los negocios de la Universidad una intervencion tan continua y directa. Para apoyar su opinion hizo ver cuan importante es á la sociedad la independencia del cuerpo encargado de la difusion de las luces, y los graves peligros que tiene su dependencia del ejecutivo, y citó vários hechos históricos para comprobar su asersion. El señor Montt contestó

que mal podian temerse esos peligros de un gobierno como el nuestro, que habiendo sido hasta ahora el jefe de la instruccion pública, se apresuraba jenerosamente á depositar ese poder en un cuerpo de individuos ilustrados. Que aun cuando no sirviesen de suficiente garantía la conducta y principios, basta el influjo que tanto en esta administracion como en otra cualquiera puede ejercer la opinion pública.

Desde el artículo 21 hasta el 28 inclusive fueron aprobados por unanimidad sin discusion.

## Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas.

Si Colon hubiese visitado la rejiones inmensas que su jenio atrevido descubrió y vinculó tres siglos y medio ha como la joya mas preciosa de la corona de España, cuando la revolucion zanjó los cimientos de nueve repúblicas independientes sobre los escombros del poder colonial; si hubiese visto arder en todas ellas el fuego puro y santo de la libertad, y escuchado los himnos que hacian ilustres á los heroes de cien combates, sin duda hubiera exclamado: "Esos pueblos, unidos por un mismo orijen, religion, lengua y costumbres, son llamados á trasplantar al nuevo mundo las grandezas casi olvidadas de la caduca España: bajo la égida de instituciones liberales florecerán las ciencias, las artes, la agricultura y el comercio que en los siglos XVI y XVII constituian el poder verdadero de la metrópoli. Esas naciones, débiles y vacilantes en sus primeros pasos, se pondrán al abrigo de toda influencia estraña, derogatoria de su dignidad; y en la union, harmonia y consideracion mutua, fundarán un nuevo imperio que hará inclinar á su favor la balanza del poder y de la civilizacion europea".

Este vaticinio tan probable y natural, está por desgracia mui léjos de cumplirse, y cada dia se reproducen nuevos obstáculos que lo contrarian. La América toda, á excepcion de dos repúblicas, presenta el cuadro mas lastimero de retrogradacion y aniquilamiento. Su suelo hermoso está convertido en un circo de gladiadores, en un vasto anfiteatro donde luchan y se entronizan las facciones, donde el patriotismo se ha trocado en sed de mando, y donde los pueblos son víctimas ya de la opresion ya de la anarquía. Aquí vemos á una república vacilando en la forma de gobierno que debe adoptar, sacudida por las conmociones mas violentas, trocando la banda de la primera majistratura en el cetro y corona de un monarca, para rociarlas despues con la sangre de una víctima ilustre, y envuelta, en fin, en una guerra fratricida para impedir la desmembracion de sus provincias. Allí otro pueblo anuló su influencia política en su division; agoviado por una deuda inmensa, está próximo á una bancarrota, y sus rentas no llenan los gastos mas precisos de la administracion. Mas cerca se nos presenta otro, cuya nacionalidad fué escandalosamente violada por el jefe aspirante de otra república; su caudillo perece; sucumbe su ejército al vengar tamaña afrenta, y ahora infinitos ambiciosos se preparan á combatir por el puesto. En otra parte se ponen en duda los bienes que ha traído consigo la ruina de un sistema incompatible con las libertades y el equilibrio americano; se lamenta la

caída de su autor; se exagera la importancia pasajera que dió á su patria, y se trabaja por colocarlo de nuevo en el puesto de donde fué tan ignominiosamente lanzado. Mas, cerca por fin, se presenta un espectáculo mas espantoso. Las garantías y libertades del pueblo donde primero se escucharon los dulces nombres de patria é independencia han desaparecido, y en su lugar se ha entronizado la voluntad del mas desapiadado de los tiranos. Se ha renovado en el siglo XIX, en el siglo de las luces, la época aciaga de los Neronés, Calígulas y Robespierres: millares de víctimas han sido sacrificadas; millares vagan lejos de su patria; la cuchilla del déspota está suspendida sobre otras tantas, y un solo hombre va á ser el esterminador y verdugo de todo un pueblo, si el cielo no venga á la humanidad ultrajada.

Tal es el estado lamentable de la mayor parte de las Repúblicas Americanas, sin que podamos lisonjearnos con la proximidad del término de tanta desdicha. El objeto de la grandiosa revolución que las colocó en el número de las naciones se ha frustrado; su independencia casi no ha sido sino una quimera, un jermen activo de aspiraciones y violencias. Las revoluciones se suceden unas á otras con asombrosa rapidez; y los pueblos desmoralizados y habituados á tales sacudimientos y mudanzas, son como las olas del mar entumecidas por la tempestad de ayer, que un ligero soplo pone hoy de nuevo en movimiento y peligrosa agitacion.

Al trazar algunas observaciones sobre el carácter, tendencia y origen de estos males; al inquirir *el motivo porqué pueblos que se hallan organizados bajo un régimen liberal, cuyas constituciones han sido vaciadas en los mejores moldes, no son verdaderamente libres, y á cada paso estan expuestos á los ataques de la arbitrariedad, mientras que otros sin mas diferencia que la de haber debido su existencia á otra metrópoli, bajo la salvaguardia de instituciones análogas, se han organizado tranquilamente, y son ya sus émulos en poder y riqueza, sentimos y confesamos nuestra insuficiencia, disculpando nuestro atrevimiento, la esperanza que tenemos de que plumas mas versadas ilustrarán y corregirán nuestras opiniones y conceptos.*

Es una verdad incontestable, que las sociedades así como el hombre estan sujetas á una infancia mas ó ménos larga y penosa; á una época de enerjía, vigor y progreso mas ó ménos estable; á una decadencia y desorganizacion mas ó ménos rápida, y a veces á una rejereneracion en que los principios de la libertad é igualdad ejercen su irresistible influencia derribando lo ruinoso del edificio político y levantando sobre sus cimientos uno mas bello y mejor calculado para resistir los embates con que el despotismo ó el desenfreno popular amenazan las instituciones en que descansa el bienestar de los pueblos. Trabajo perdido fuera buscar los caracteres de cada una de las épocas que acabamos de enumerar, los principios de su desarrollo, robustez y decadencia, en la historia de las naciones que hoy descuellan por su poderío y civilizacion, y las que solo han dejado un recuerdo de grandezas pasadas para escarmiento de jeneraciones futuras y como faro que aleja del escollo á la nave bien aparejada, pero no salva á la que la tormenta desmanteló

La esperiencia histórica como correctivo de los males que amagan á las sociedades, será una planta siempre segura, si el hombre no fuera por su organizacion un ser susceptible de infinitas modificaciones; si su corazon no fuera tan facil de inclinar al bien y al mal por accidentes que escapan á la penetracion del lejislador y del moralista; si fuera posible desde su tierna edad inspirarle el amor á la justicia, y hacérsela practicar invariablemente mientras existe. Si fuera dado alejar del camino del hombre los escollos que por todos lados le rodean, hacerlo superior á las influencias locales, á las costumbres y hábitos viciosos, á las preocupaciones religiosas y políticas, de manera que colocado en cierta posicion y con antecedentes dados, hubiera de obrar siempre del mismo modo, no sería entónces difícil trazar al jénero humano un solo sendero, una organizacion homogénea que trocarse en realidad el soñado siglo de oro de la fabula. En tal caso explotariámos con doble provecho los tesoros de la historia; examinariámos con mas atencion los sucesos que han influido en la decadencia y prosperidad de los imperios; las revoluciones que ha sufrido el pensamiento; su marcha majestuosa, cuando el jenio Griego y Romano se enseñorearon del orbe; su abatimiento y corrupcion, cuando las hordas del norte se derramaron por el mundo civilizado; su largo y penoso sueño bajo las instituciones feudales; su despertar al sordo rumor de veinte naciones que, conducidas por el fanatismo, inundaron el Asia, y últimamente su desarrollo gradual hasta que los pueblos cansados de vivir para sus verdugos, quisieron vivir para sí, triunfaron de sus tiranos y proclamaron los dogmas santos de la libertad é igualdad. El estudio de las instituciones, usos y costumbres de las naciones que descollaron sobre las demas en sus respectivas épocas, vendria á ser en este caso la tabla de salvacion del linaje humano; se formaria un código, una compilacion sublime por la sanidad de sus dogmas y principios; se le sujetaria al espíritu analítico del siglo, y depurado de contradicciones y redundancias, se presentaria á los pueblos, como la panacea de los males que los agovian. Mas este es un sueño irrealizable, y jamas podrá existir un sistema de gobierno comun á todos los pueblos, ni aun á la mayoría de ellos, mientras existan en la raza humana las mismas diferencias que se notan en los demas seres que pueblan la tierra; mientras la diversidad de climas influya no solo en su índole y costumbres, sino tambien en su organizacion física. No podrá, pues, dejarse de confesar que las instituciones que se dan á un pueblo deben ser trazadas sobre su carácter é índole peculiar, su posicion jeográfica, su religion, usos y costumbres, el estado de civilizacion &c. Una disposicion que, atendidas estas circunstancias, en una parte es fecunda en bienes, si se desprecia en otra, si no se modifica, será sin duda perjudicial.

La constitucion mas liberal imajinable, aquella en que las garantías públicas é individuales estan mejor afianzadas; aquella que no establezca mas superioridad entre ciudadano y ciudadano que la que dan la virtud, el mérito incuestionable, y el talento empleado en el bien público, no podrá contemplarse como un don inestimable, si á su lado se encuentra una lejislacion monstruosa, una organizacion administrativa llena de defectos, un régi-

men interior vicioso é incompleto, emanaciones todas de otra forma de gobierno despótico y arbitrario. ¿Estará suficientemente garantida la propiedad, con que la lei fundamental prohiba el despojo, por ejemplo, á no ser que los tribunales cooperen con todos los trámites legales? Si la organizacion de esos tribunales, árbitros de la vida, fortuna y honra del ciudadano, no reconoce por base una completa independendencia de todo influjo extraño; si las leyes á que se ajustan sus fallos, emanaron de autoridades que juzgaban hacer gracia de la justicia; si no hai medios de hacer efectiva la responsabilidad de los ministros de la lei, estaríamos sin duda autorizados á desechar semejante garantía como la burla mas amarga que puede hacerse á la razon.

Si hubiésemos de juzgar de la verdadera libertad de las repúblicas americanas por sus cartas fundamentales, estaríamos autorizados para creer, por el espíritu filosófico que domina en algunas de ellas, que los pueblos que estan sujetos á su imperio, son los mas libres y felices del mundo. Pero si examinamos mas de cerca la condicion de esos pueblos; si los vemos sumerjidos en la ignorancia, casi abandonados á su instinto, encorbados todavía, sino por el peso, á lo ménos por los recuerdos de una dominacion bárbara, encadenados pos sus usos y costumbres, por sus leyes y reglamentos; prontos casi siempre á decidir por las armas las cuestiones políticas, y á servir de hincapié al hombre emprendedor y ambicioso, nos veríamos precisados á confesarnos alucinados por las apariencias de una efímera libertad. Parécenos un desvarío pensar que las leyes, restricciones y reglamentos, son las que forman á los pueblos, en vez de ser ellos los que debieran formarlas. Cuando la ilustracion ha penetrado en las masas; cuando los conocimientos se jeneralizan y dejan de ser, en manos de unos pocos, instrumentos de superioridad y de opresion, la forma de gobierno es tal vez una circunstancia secundaria; pues que vemos en la culta Europa, en la cuna del réjimen constitucional, monarcas despóticos, cuyas administraciones han merecido y todavía merecen el nombre de patriarcales. Los estados jenerales de Dinamarca se despojaron en el siglo XVII de todas sus prerogativas; depositaron en el monarca la suma del poder, y la historia no atestigua ni el abuso, ni el arrepentimiento de aquella nacion. La Prusia, el Austria y la Alemania estan sujetas á un réjimen mas ó ménos arbitrario, y sin embargo todos estos pueblos se hallan á la vanguardia de la civilizacion europea; en ellos se cultiva con ahínco las letras, artes y ciencias; florecen el comercio y la agricultura, y la ilustracion derramada por todas las clases de la sociedad, es la que da un vigor irresistible á la opinion publica, y la convierte en un valladar inespugnable á los avances del monarca absoluto, que vive persuadido que en el buen gobierno de sus subditos está cimentado su trono.

Mui léjos estamos de citar estos ejemplos en recomendacion de las formas arbitrarias de gobiernos: sabemos los azares á que estan espuestos los pueblos, cuando su suerte depende de la indole y aptitudes de una sola y suprema voluntad; nuestro objeto es patentizar que sin la difusion de las luces en las masas de una sociedad, las instituciones mas benignas y liberales no serán bastantes para salvar á los pueblos del abismo que

les abre el despotismo ó la anarquía. Desgraciadamente encontramos este aserto comprobado en la calamitosa historia de todas las repúblicas americanas, que bajo instituciones mas ó menos liberales y democráticas, han respirado solo por instantes el aire puro de la paz y de la libertad, para consumirse y agonizar despues en las mas crueles de las guerras civiles. ¿Es acaso el jenio del mal, que previendo la futura grandeza de la parte mas bella del universo, ha querido frustrar las encumbradas y ardorosas aspiraciones de tantos pueblos, encendiendo en ellos la tea de la division y derramando en todas partes la semilla de la anarquía y del desórden? No: la causa de tanta desventura está mas cerca de nosotros. El árbol que plantaron nuestros abuelos en terreno estéril é ingrato no medraba; su escaso ramaje no ofrecia reparo alguno, su fruto era amargo y sin sazón por falta de riego y de cuidado. Nosotros impacientes é indignados, pusimos en él mano violenta arrancándolo, y trasplantándolo á suelo mas feraz: regado por nuestra propia sangre, sus primeros brotes fueron vigorosos, mas poco á poco amortiguáronse perdiendo su verdor, y solo uno que otro vástago ha podido vencer el abandono de los que se encargaron de su cultivo, y promete dar un fruto, si bien escaso, á lo ménos dulce y sazonado.

Para convencernos de la exactitud de esta comparacion no tenemos mas que recorrer á la lijera la historia de los tres siglos que precedieron á la emancipacion americana; trazar un cuadro de la política y miras de la España con respecto á sus colonias; al réjimen establecido en ellas, calculado para constituir las en eterno pupillaje, y á las máximas que adoptó para estender y asegurar sus prerogativas en un vasto continente, cuyas riquezas escitaban la codicia y celos de la Europa entera.

(Continuará)

## Una hora perdida.

“Hai ciertas horas sin hora” ha dicho en letra de molde un poeta de estos tiempos, y sabe Dios lo que pretendió decir: ya se ve, no es dado muchas veces al miserable vulgo, á esa parte preciosa de la humanidad a que por su solidez le dicen *masas*, el comprender los altos conceptos que allá en sus lucubraciones estampa en el papel un poeta que delira ó un pensador de los de ogaño, que tanto gustan de encumbrarse hasta perderse de vista. Ya que ahora está la moda por los enigmas, yo tambien me digo “Hai ciertas horas perdidas”, y á la verdad que tampoco entiendo lo que quisiera decir; es tan fácil esto de decir lo que no se piensa y de pensar lo que no se puede espresar: yo talvez llamaré perdidas las horas que otros aprovechadas, porque en lo de sacarle jugo á las horas sucede lo que en todo, cada cual sabe su cuento. Pero sea lo que fuere, lo cierto es que anoche me pasé una de ellas que no sé como llamarla; el que me escuche bautízela, que yo trataré de pintarle al neófito, tal como salió del seno de su padre; porque las horas no son concebidas como lo fué el pecador David: el tiempo las produce y las arroja sañudo sobre los débiles mortales que las devoran sin siquiera masticarla.

# EL SEMANARIO DE SANTIAGO.

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"DIEGO BARROS ARANA"

Se publica el juéves de cada semana.  
Se halla de venta en la esquina de D. Antonio Ramos plaza de la Independencia; en la de D. Martin Saldias contigua á esta imprenta, y en la librería de D. Santos Tornero en el puerto de Valparaiso.

Se reciben suscripciones en la Agencia de D. Dionisio Fernandez en Santiago, y en la librería de Tornero en Valparaiso. Cada suscripcion consta de seis números, puestos en casa de los suscriptores, é importa diez reales que se pagarán adelantados.

Núm. 5.

Agosto 11 de 1842.

2 reales

## SUMARIO.

Congreso Nacional.—*Tratados con España.—Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas.—Sociedad de instruccion en la ciudad de Concepcion.—Poesia. El Campanario. Teatro.*—

## Congreso Nacional.

### CAMARA DE SENADORES.

Durante los primeros dias del período lejislativo que va corriendo, se ocupó el Senado en discutir la lei que tiende á hacer un nuevo repartimiento de la masa decimal—Por razones, que ignoramos dejóla en suspense y pasó á discutir la de pesos y medidas, que sancionó con corta diferencia de lo que fué aprobada por la Cámara de Diputados. Autoriza en ella al Gobierno para que pida á Francia el metro, como base de la lei, y fije ademas el término en que deba començar à observarse; manda tambien que los contratos celebrados ántes de ese término se cumplan conforme al arreglo de pesos y medidas que habia al tiempo de su otorgamiento—Aprobó despues la lei que aumenta el sueldo de los militares empleados en las guarniciones de la provincia de Coquimbo, que de seguida fué sancionada sin diferencia por la Cámara de Diputados—Actualmente, y constituida en comision, discute la lei de elecciones; tiene reformados ya mas de diez artículos, y como trabaja en ella con empeño, es de creer que al cerrar sus sesiones la deje sancionada. Ha suspendido la discusion en comision, para tenerla en sala plena, sobre la intelijencia del requisito de saber leer y escribir que, para ser ciudadano, con derecho de sufragio, exige el artículo 8.º de nuestra Carta Constitucional y de que trata el 1.º de sus disposiciones transitorias. Sobre este punto ha habido en la Cámara muchas y mui serias discusiones—Por la diverjencia que se nota en el sentir de ámbas Cámaras, la de Senadores ha invitado últimamente á la de Diputados para que una comision mista de una y otra acuerde la interpretacion que de la lei del papel sellado ha pedido el Ejecutivo—Los demas trabajos del Senado, en los dos meses de sesiones que van corridos, no son de tanto interes para dar noticia individual de ellos á nuestros lectores.—

Vice-Presidencia del Sr. Egaña.

### Sesion del 8 de agosto.

Principió á las doce tres cuartos y terminó á las dos y tres cuartos de la tarde. Leida y aprobada el acta se dió cuenta de una solicitud particular que se pasó á comision; y en seguida se puso á discusion el artículo único de un proyecto de lei, pasado por el Ejecutivo á la Cámara de Diputados, que dispone se juzguen conforme al derecho de jentes las demandas que por cualquiera causa se inicien

contra los agentes diplomáticos extranjeros acreditados cerca del Gobierno de Chile.

El señor Vial del Rio observó que los principios que forman el derecho internacional eran demasiado vagos para que los tribunales arreglasen á ellos sus sentencias, y que esto mismo favorecería las pretensiones que pueden avanzar sobre este punto las naciones poderosas.

El señor Bello contestó que no creia hubiese tal diverjencia entre las opiniones de los publicistas: que uno ú otro pudieran haber sostenido principios discrepantes de los que forman el verdadero derecho internacional; pero que éste tenia principios ciertos y conocidos en la materia de que se trata y la práctica uniforme de las naciones era decidir por ellos los juicios iniciados contra ministros extranjeros. Concluyó por aprobar el proyecto en los mismos términos jenerales en que estaba concebido.

El señor Egaña apoyó y corroboró con algunas reflexiones la opinion del señor Bello; y puesta la lei á votacion resultó unánimemente aprobada sin alteracion alguna.

Acto continuo se puso á discusion particular el proyecto de lei que arregla la direccion de caminos, puentes y calzadas que estaba ya aprobado en jeneral. Los ocho artículos primeros que espresan quiénes y cuántos son los llamados á dirigir los trabajos de este ramo, sus sueldos, atribuciones, &c. &c. fueron unánimemente aprobados, con solo algunas ligeras variaciones en su redaccion. Hecho lo cual se levantó la sesion, dejando en tabla para la próxima los artículos siguientes de la misma lei, y el proyecto del Ejecutivo que dispone el órden y forma en que debe hacerse la visita judicial.

### Sesion del 10 de agosto.

A causa de no haber asistido el número de miembros necesarios para formar sala, los concurrentes discutiéron en comision las reformas indicadas para la lei de elecciones. Se propusieron y adoptaron cuatro importantes adiciones al artículo 14, que enumera los medios de acreditar las cualidades requeridas para obtener el derecho de sufragio. Al artículo 51, que exige para este acto la comparecencia personal, tres, que ordenan que nadie pueda votar sin voletto, que nunca se admita el juramento como prueba de haberse perdido la calificacion, y que para este caso pueda darse al que lo pida un nuevo voletto, espresándose al márjen del registro la causa porque se dá. Al artículo 55, que espresa el modo en que las mesas deberán hacer el escrutinio, otras tres que disponen, que en cada dia de votacion se haga un escrutinio particular de los votos que resulten por cada candidato, que puedan presenciar dicho escrutinio hasta cuatro individuos que representen los intereses de los diversos candidatos, y que de todo lo hecho se estienda una acta que firmarán los miembros de la mesa y presenciantes. Sobre las elecciones indirectas de que tratan los artículos 66 y siguientes, se discutió, quién debia conocer de las nulidades que se reclamen contra la eleccion de los colejos electorales; por una parte se dijo que las municipalidades, por otra que los mismos colejos electorales; y en tal diverjencia se dejó este punto para considerarlo mas detenidamente en un artículo especial que deberá acordarse en sala plena. Con lo cual terminó la discusion.

Presidencia del Sr. Perez.

*Sesion del 5 de agosto.*

Se abrió á la una y terminó á las dos tres cuartos de la tarde. Aprobada el acta, se procedió á elegir presidente y vice, y resultaron, para el primer cargo, el señor Perez, diputado por Puchacai, y para el segundo el señor Iniguez, que lo ha desempeñado el mes anterior.

El artículo 20 del proyecto de Universidad, puesto de nuevo á la deliberacion de la Cámara, fué aprobado, sin debate con cinco votos en contra. Los artículos 29, 30 y 31 quedaron para segunda discusion, sin que hubiese acerca de los dos segundos mas que algunas esplicaciones que sobre su intelijencia dió el Ministro de instruccion pública. Sobre el 29 que dispone sea destinado á la nueva Universidad la casa de la antigua con todos sus muebles, hizo el señor Cobo algunas objeciones y manifestó que su opinion era porque se devolviesen no solo los muebles sino todos los demas objetos y derechos que hubiesen pertenecido á la Universidad de San Felipe, tales como las casas cuyos arriendos goza ahora el Instituto, cuya falta podia el Gobierno compensar fácilmente á este establecimiento. El señor Palazuelos manifestó el mismo parecer y lo sostuvo, apelando á la veneracion, á aquella especie de religion con que todo chileno debe mirar el sitio de la Universidad de San Felipe, que ha sido la cuna de nuestra civilizacion y que ha producido tantos ilustres Americanos por sus virtudes y su ciencia.

El señor Montt habló en sentido contrario y observó que la nueva Universidad no ha menester para subsistir con esplendor de los arriendos que hoy goza el Instituto, puesto que el Gobierno va á proveer á todas sus necesidades y á cubrir sus sueldos.

El señor Cerda reprodujo mas ó ménos el mismo dictámen.

Quedó tambien para segunda discusion el parecer que indica la comision informante, para declarar fondos de la Universidad los derechos que hubieren de pagar los que obtengan grados literarios.

El señor Concha se opuso á esta agregacion por considerarla gravosa y como una traba que alejará de las letras á los que pudiendo ser útiles, no tengan suficientes recursos pecuniarios.

Ultimamente se consideró un mensaje en que el ejecutivo pide se le autorice con la facultad de invertir 35000 pesos en comprar varios fondos de particulares situados entre el arsenal y el castillo de San Antonio en Valparaiso, todo lo cual fué aprobado sin alteracion.

*Sesion del 8 de agosto.*

Principió á la una y cuarto, y duró hasta las tres de la tarde. Aprobada el acta, se pusieron en discusion los artículos 29, 30 y 31 del proyecto de Universidad.

El señor Cobo reprodujo sobre el primero la opinion espresada en la sesion anterior. El señor Palazuelos opinó porque se dejase al Instituto en el goce de los arriendos que ha tenido hasta hoy, y se diese al Gobierno libertad para hacer de la casa antigua lo que fuere mas conforme á la utilidad de la Universidad. El artículo fué aprobado con tres votos por la negativa. Tambien se volvió á considerar el inciso, que, segun el parecer de la comision, debia agregarse á este artículo declarando fondos de la Universidad los derechos pagados por los que obtuvieren grados en ella. Los señores Cobo y Concha se opusieron á esta indicacion considerándola en primer lugar como inútil é innecesaria, puesto que el Gobierno ha de facilitar á la Universidad todos los fondos que necesite para cubrir sus gastos, y en segundo lugar como gravosa é injusta, porque no hai motivo para hacer inaccesibles al mérito las recompensas literarias. El señor Cerda sostuvo la indicacion, diciendo que era práctica reconocida en todas las Universidades del mundo la de exigir alguna cuota á los que obtenian sus honores; (lo cual contradijo el señor Cobo en su replica) y agregó que algun dia nos veriamos en la necesidad de restringir los estudios científicos y de oponer algunas dificultades al gran número de concurrentes que podia llegar á perjudicar.

La indicacion fué desechada por diez y ocho votos contra catorce.

El artículo 30, que dispone que los sueldos de la Universidad sean compatibles con cualquiera otro sueldo del Estado, fue aprobado despues de haber hablado los señores Palazuelos y Concha apoyándolo y el señor Eyzaguirre oponiendo algunas reflexiones, que no fueron consideradas. El artículo 31 fué aprobado sin debate.

Aprobado el proyecto de Universidad, se concluyó autorizando al Ejecutivo para invertir 10000 pesos en los gastos extraordinarios de guerra y marina.

*Sesion del 10 de agosto.*

Duró desde la una y cuarto hasta poco mas de las dos y media de la tarde. Aprobada el acta y leidas las comunicaciones del Senado, se aprobó el plan de sueldos de los empleados de la Universidad de Chile. Despues se procedió á deliberar sobre dos solicitudes de particulares que ocurren pidiendo gracia al Congreso.

---

## Tratados con España.

Mas de veinte dias ha que llegó de Europa el capitán Borgoño trayendo los tratados que nuestro Ministro Plenipotenciario ha ajustado con el Gobierno español, y á pesar del vivo interes que el público ha manifestado por descubrir sus disposiciones, no se ha podido tener hasta ahora una idea cabal, ni segura de lo que aquellos tratados contienen. Silencio es este que ha infundido sospechas, y hecho forjar multitud de especies que circulan con cierto aire de autoridad y son escuchadas con atencion ó falta de otras noticias mas auténticas que las desmientan. No pretendemos censurar al gabinete por este sijilo que la diplomacia le prescribe; pero no podemos dejar de conocer tampoco, que guardándolo, da mérito para suponer que hai oculto algun arcano, algun grave compromiso de que no puede facilmente desprenderse. En esta incertidumbre no nos atrevemos á aventurar reflexion alguna sobre el particular, temerosos de exitar prevenciones siniestras y talvez injustas, ó de hablar fuera de propósito sobre materias de que no tenemos noticia. En una cosa estan todos de acuerdo, y es en que no debe la República comprar á ningun precio el reconocimiento de su independencia. Emancipados estamos ya y constituidos, en plena posesion de la soberanía; já que procurar con sacrificios un acto diplomático, estéril, que no pasa mas allá de una simple cortecia, que no puede mejorar en lo menor nuestra posicion actual.

Desearamos que el Gobierno pusiese cuanto ántes á los ciudadanos en estado de juzgar de este negocio, si de ello, como lo creemos, no resultase perjuicio á la causa pública.

---

## Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas.

(Continuacion.)

La espulsion de los Arabes de España y la pacificacion del reino bajo Fernando de Aragon é Isabel de Castilla, colocaron á la monarquía española á la cabeza de las naciones que comenzaban una nueva carrera de civilizacion y cultura.

La dominacion morisca habia mejorado considerablemente la condicion de los pueblos sujetos directa ó indirectamente á su influjo. El sistema feudal no habia echado allí raices tan profundas como en el resto de la Europa, y mientras los pueblos conquistados por los Godos, Francos, Normandos y Sajones obtenian fueros y cartas, ora del soberano, ora de los nobles y señores territoriales, tan luego apoyando al uno, tan luego haciendo causa comun con los otros, ó proporcionándoles auxilios para el rescate de los lugares santos, los españoles estaban en posesion de fueros é inmunidades que sus reyes no podian impunemente violar.

Rotos los primeros eslabones de la cadena feudal, y restablecida la prerogativa real sobre las ruinas de los señoríos, varió de repente el aspecto del continente europeo. El pensamiento de una nueva éra tomó un vuelo rápido, y á su ingenio y osadía debemos los inventos que han servido de pedestal al progreso y desarrollo de la moderna civilizacion. La Italia, último asilo de las ciencias, artes y cultura de la antigüedad, fué la cuna de su restauracion, y Venecia, Génova y Pisa, señoras del Adriático y del Mediterráneo, ostentaban su poderío y magnificencia. La navegacion habia recibido un impulso extraordinario, y merced á la ingeniosa aplicacion del iman, podia el navegante lanzarse en mares desconocidos, y alejarse sin zozobra de las costas, de sus corrientes y peligros. Ya la Europa parecia un recinto muy pequeño para que á ella sola se limitase el espíritu de actividad y empresa que embriagaba á sus pueblos.

Tal era el cuadro del viejo mundo, cuando el gran jenio de su siglo, el inmortal Colon, mendigando de corte en corte proteccion para realizar su inspiracion divina, encontró en la de España los mezquinos auxilios con que llevó á cabo su ardua empresa. Isabel se declaró su protectora, movida, talvez, no por la ambicion de estender los límites del imperio, sino con el fin piadoso de llevar los consuelos de la religion á pueblos que si existian, juzgaba envueltos en la supersticion ó idolatría. Pasemos en silencio la época de conquista y esterminio que precedió inmediatamente al establecimiento de la autoridad del monarca español sobre el desplome de dos vastos imperios cuya antigüedad y cultura han dado ocupacion á mas de un sabio, y fijémonos tan solo en el modo con que se estableció la prerogativa real en el nuevo mundo; el sistema y máximas que adoptó un poder despótico y asombradizo para mantener á las colonias en una completa dependencia de la metrópoli.

Desde luego se nos presentan dos hechos dignos de notarse que distinguen al sistema de colonizacion español, del de las demas naciones europeas, que por el mismo tiempo y poco despues fundaron establecimientos semejantes en diversos puntos del globo; hechos que constituyen su fisonomía peculiar, que influyeron perniciosamente durante la dominacion peninsular y despues en la organizacion de los nuevos gobiernos que la suplantaron; hechos en fin que esplican la facilidad con que otras colonias pasaron de un orden de cosas á otro, sin experimentar los continuos sacudimientos, la perpetua fluctuacion, la acefalia y el desorden entronizados en casi todo el continente hispano-americano. Nos referimos á la interven-

cion temprana de los reyes de España en la colonizacion del nuevo mundo; á la adjudicacion de aquellas rejiones como patrimonio de la corona, conquistado por sus soldados y reconocido como tal por una bula pontificia; al establecimiento del mismo réjimen administrativo que se observaba en la Península, mas bárbaro y opresor á medida que era mayor la distancia que separaba á los delegados de la inspeccion del monarca, y finalmente á la índole de los conquistadores, su rapacidad y corrupcion, la carencia completa de las virtudes sociales y las guerras civiles que los fraccionaron en bandos encarnizados.

Las inmensas riquezas que remitieron á España los primeros aventureros que pisaron la América, como primicias de su conquista; las relaciones ya verdaderas ya exajeras de la opulencia y civilizacion de los pueblos domeñados, y la asombrosa rapidez con que un puñado de soldados redujo á la servidumbre á millones de habitantes, fueron causa de que los monarcas españoles fuesen desde un principio en extremo celosos del establecimiento de su autoridad en sus nuevos dominios. La mansedumbre y absoluta inesperienza militar de los indíjenas, el respeto supersticioso con que endiosaron á sus vencedores; las tradiciones de una futura conquista que enervaban sus ánimos y los hacian dóciles al yugo, nivelaron el camino de la usurpacion. La ocupacion de aquellos paises fué desde su principio mirada como una especulacion lucrativa: el rescate de un príncipe, el perdon de una vida, no se reducía á un cálculo numérico; el dedo codicioso del usurpador señalaba en los muros la altura á que debian llegar los tesoros. No debe pues estrañarse que los reyes de España no imitasen en su sistema de colonizacion el ejemplo de los Ingleses, Portugueses y Holandeses, que dejaron luchar á sus establecimientos largo tiempo por sí solos, porque las ventajas que ofrecian á la madre-patria eran contingentes y remotas; porque habia pueblos feroces que domar, y no se les usurpaban sus tesoros, sino el terron que no sabian ó no querian cultivar.

Al trazar el plan del réjimen que debia plantearse en sus nuevos dominios, los reyes de España no tomaron en consideracion el sistema mas adecuado para el fomento de la industria y progreso de unos pueblos que por la inmensa distancia que los separaba de la metrópoli, no debian considerarse como provincias suyas. Las nuevas sociedades desde sus primeros pasos fueron enseñadas á contemplar al soberano investido de los derechos mas sagrados de propiedad sobre las rejiones conquistadas. El natural de España que en su patria gozaba de ciertas inmunidades; que pertenecía á corporaciones que sabian mantener sus fueros contra los avances del poder, renunciaba al pisar el suelo americano, las garantías que le ofrecía su patria, y contemplaba la voluntad del soberano como la única y suprema lei que regulaba sus acciones. La administracion y cuanto tenia relacion con el interés jeneral de los nuevos establecimientos; la distribucion de empleos y dignidades, aun las mas insignificantes, partian del monarca, y una jurisdiccion municipal limitada á la policia interior de las villas y ciudades fué la única merced que se hizo á los colonos.

Las guerras de ambicion y engrandecimiento en que estaba envuelta la monarquia y el imperio

BIBLIOTECA NACIONAL

BIBLIOTECA AMERICANA

"DIEGO BARROS ARANA"

universal á que aspiraba Carlos V., trocaron la colonizacion del nuevo mundo en una medida ó arbitrio financiero, que vertia en las arcas del monarca los tesoros inagotables de un suelo vírjen. Hizose una division del inmenso territorio conquistado, y en el asiento de los imperios Mejicano y Peruano se establecieron dos autoridades y despues otras, con representacion delegada del monarca y en ejercicio de sus mas importantes prerrogativas. Semejante division no solo era impolítica, puesto que constituia á unos pocos hombres árbítrros de la suerte de millones, sin que fuese fácil hacer llegar los clamores del oprimido al trono del monarca, sino que tambien privaba á los que se hallaban mas distantes del asiento del gobierno, del amparo de la autoridad, y los entregaba á la injusticia y rapacidad de los subalternos. Los vi-reyes rodeados del aparato y pompa de una corte, hacian olvidar que no era propia la autoridad que ejercian; la profusion y el lujo eran vanagloria de sus administraciones, y en la corrupcion, el monopolio y á veces en las contribuciones hallaban los medios de sostener sus costosos establecimientos, volviendo á España cargados de riquezas.

La administracion de justicia no era ménos imperfecta. Las audiencias se componian de jueces nombrados por la corona, de los cuales el mayor número solo deseaba vestir la toga en América para juntar en poco tiempo un caudal y regresar á su patria. Las sentencias que pronunciaban solo eran definitivas cuando se litigaba cierto valor, y las partes se veian á menudo obligadas á ocurrir á España para terminar sus diferencias. Por otra parte los distritos á que se estendia su jurisdiccion eran demasiado vastos para que fuese espedito el curso de la justicia; y las competencias que se suscitaban no pocas veces entre los vi-reyes y las audiencias, y la tendencia que tenian los primeros á hacerse partícipes de la autoridad judicial, daban á la marcha administrativa cierta irregularidad funesta á los intereses de los gobernados.

Pero ninguna parte del sistema colonial de la España podia ser tan perjudicial á los americanos, ni mas adecuado para cegar en su fuente toda especie de industria y mejora intelectual que el comercio esclusivo de la metrópoli con sus colonias. Los vicios del monopolio y su tendencia á sofocar el jérmén de actividad y progreso no se hicieron sensibles en ellas, hasta un siglo despues de la conquista, porque las manufacturas de España en aquella época y su marina mercante, eran superiores á las de otras naciones, y mas que suficientes para el consumo de una poblacion todavía en su infancia. Mas á mediados del siglo diez y siete, la poblacion de la Península no solo habia sufrido una disminucion considerable por las guerras continentales, sino que la emigracion á América aumentaba de dia en dia la baja, con grave perjuicio de la industria agrícola y fabríl, hasta el punto de haber de ocurrir al extranjero para satisfacer las exigencias de una poblacion mas rica y numerosa. Entónces se dejaron sentir en toda su estension los males del monopolio, y si los Ingleses y Holandeses no hubiesen podido burlar los reglamentos y arbitrios prohibitivos de la España, haciendo un contrabando tan estenso como lucrativo, la miseria de los pueblos americanos habria tocado su colmo. Cádiz y Sevilla se habian apropiado el tráfico con las colonias; y los dos merca-

dos donde se trocaban una vez al año por espacio de dos siglos, las riquezas del nuevo mundo por las comodidades y superfluidades del viejo, si bien situados en el centro del continente, no podian satisfacer las necesidades de los pueblos mas remotos, sin un inmenso recargo en los artículos de consumo y una disminucion considerable en el valor de los objetos de esportacion. Para Chile y el Perú este mal solo vino á removerse en parte á principios del siglo XVIII, cuando con ciertas trabas se franqueó un nuevo canal al comercio por el Cabo. Semejante órden de cosas no podia ménos de conducir al abatimiento de todo jénero de industria, y los pueblos no encontraban en los goces de la civilizacion y cultura, estímulos que los hiciesen esplotar los infinitos ramos de produccion que ahora vivifican su comercio.

(Continuará.)

## Sociedad de instruccion.

CAPÍTULO DE CARTA.

Concepcion, Julio 19 de 1842.

Mi amigo:

..... Aunque creo habértelo dicho ántes, por convenir ahora te repetiré, que los vecinos mas respetables han formado en esta ciudad una *asociacion instructiva*, que tiene por objeto estrechar las relaciones de amistad entre los individuos que la componen, y principalmente difundir la educacion y estender los conocimientos útiles á todas las personas y por todos los medios que le sean posibles. Por ahora solo tiene en accion los pequeños elementos con que cuenta—los periódicos que se publican en el pais, y los libros que va comprando á medida que crecen sus fondos—No es posible calcular los bienes que puede dejarnos una institucion semejante, una vez que aun solo aquello que tiende á comunicar y reunir á los hombres siempre es fecundo en prósperos resultados. El espíritu de asociacion es la fuente de donde mana el progreso europeo, es la máquina que obra el adelantamiento prodijioso de las ciencias, la industria y el comercio de todos los pueblos que marchan al frente de la civilizacion. Si desde ahora lo adoptamos en Chile, si el Gobierno seguro de sus ventajas lo protege y fomenta, y si los ciudadanos todos lo aprecian como el jérmén de su riqueza y felicidad futura, razon tendremos para esperar que con el tiempo produzca en nuestro suelo sus benéficos resultados—La autoridad suprema ha dado una prueba de sus liberales principios en la concesion que ha hecho á nuestra sociedad de algunos ejemplares de las publicaciones que se hagan en la capital y en Valparaiso. Semejante proteccion al paso que recomienda sus elevadas miras, hace creer que todas las otras provincias que planteen un proyecto semejante deben contar tambien con su noble é ilustrado patrocinio..... Pásalo bien &c.

Con gran satisfaccion anunciamos á nuestros lectores el hecho mencionado en el fragmento que precede. Con gran satisfaccion, decimos, porque así como nuestro corresponsal, lo consideramos del mas alto interes para su provincia, y del mas pro-

# EL SEMANARIO DE SANTIAGO.

Se publica el juéves de cada semana.  
Se halla de venta en la esquina de D. Antonio Ramos plaza de la Independencia; en la de D. Martin Saldias contigua á esta imprenta, y en la librería de D. Santos Tornero en el puerto de Valparaiso.

Se reciben suscripciones en la Agencia de D. Dionisio Fernandez en Santiago, y en la librería de Tornero en Valparaiso. Cada suscripcion consta de ocho números, puestos en casa de los suscriptores, é importa diez reales que se pagarán adelantados.

Núm. 10.

Setiembre 15 de 1842.

2 reales.

## SUMARIO.

*Congreso Nacional—Observaciones sobre las repúblicas Sur-Americanas—Poesía: á una mujer—Programa de las funciones cívicas de Setiembre.*

### Congreso Nacional.

CAMARA DE SENADORES.

Presidencia del señor Irarrázaval.

Sesion del 7 de Setiembre.

Principió á las siete y media de la noche y acabó á las diez. Aprobada el acta la Camara procedió á nombrar su Presidente y Vice, y fueron reelectos los señores Irarrázaval y Egaña.—Constituida en comision pasó despues á tratar de las reformas indicadas para la lei de elecciones. Sobre su artículo 81 que da á los gobernadores el cargo de hacer efectivas las penas, espuso el señor Benavente, que el juez ordinario que conoce de tales causas puede resolverlas con mas acierto que el Gobernador: que haciendo la lei varias graduaciones de pena para aplicarlas segun la calidad del delito, el Gobernador acaso mal instruido de los hechos y de las circunstancias que los agravan ó atenúan, puede imponer á un delito leve una pena exhorvitante ó al contrario; y que en esa virtud, no hallandó por qué dar á tales causas un fuero particular, proponia que su decision correspondiese tan solo á los jueces ordinarios. El señor Egaña apoyó la proposicion, advirtiendo que la lei habia querido hacer en esto una novedad, pero novedad que él no creia necesaria ni útil. Fué adoptada por unanimidad y no habiéndose propuesto otras reformas, el señor Benavente volvió sobre su artículo 27 para manifestar la conveniencia de que los boletos que conforme á él debe remitir á los Intendentes la Comision Conservadora, lleven impreso no solo el nombre del departamento sino tambien el de la parroquia á que son destinados, para que así no puedan servir en las otras. Se adoptó esta indicacion y así como sus precedentes, y otras varias propuestas por la Cámara de Diputados, se acordó comprenderlas en la redaccion jeneral del proyecto que se encomendó al Secretario.—En seguida se pusieron á discusion particular los artículos 29 y siguientes de la lei de caminos. Dicho artículo 29 dispone que cuando para ensanchar los caminos se ordene competentemente la demolicion de edificios construidos en calles y suburbios se indemnice á los propietarios el valor del terreno. El señor Vial del Rio observó que ese era un ataque á la propiedad y una violacion manifiesta de la Carta fundamental que los lejisladores deben siempre respetar. El señor Benavente sostuvo al contrario, que no habiendo de ántes lei alguna que fije el ancho de los caminos, ahora que se conoce su necesidad, las Cámaras pueden y deben dictarla; que no habia tal ataque ni violacion cuando la lei daba indemnizacion bastante á aquellos que alguna vez pudiese privar de una parte valiosa de su terreno. El señor Egaña confirmó esta última opinion que fué adoptada con un voto en contra, quedando por consiguiente el artículo tal cual estaba concebido. Fueron tambien aprobados por unanimi-

dad y sin alteracion los artículos 30, 31, 32, 33 y el 34 con la que propuso el señor Ortúzar de aumentar á 16 las 12 varas que exige en el ancho de los caminos vecinales. El 35 que prescribe el conocimiento de las causas que se promovieren en este ramo á las juntas departamentales ó provinciales, fué combatido con calor por el señor Vial del Rio, fundándose en que, hombres acaso faltos de luces y dominados de pasiones como los que deberian entrar á formar dichas juntas en las provincias y departamentos, no daban á los procesados las garantías necesarias para poner en sus manos tan importante juicio; espuso ademas que tal procedimiento se oponia al espíritu del artículo 134 de la Constitucion. El señor Egaña sostuvo lo contrario, esponiendo que el artículo constitucional mandaba tan solo que nadie pudiese ser juzgado sino por tribunal previamente establecido, y que el Congreso podia sin duda establecerlo. Para dar aun mayores garantías al acusado propuso la adiccion de que el Gobernador conozca en primera instancia, y en segunda las juntas provinciales asociadas al juez de derecho. Así fué aprobada con un voto en contra; y siendo ya avanzada la hora para continuar la discusion de los artículos adicionales propuestos por el señor Egaña, se leyó un mensaje del Ejecutivo recomendando el artículo único de una transaccion que en años pasados celebró con don Francisco Garcia Huidobro, sobre pago de 79,600 pesos que el Gobierno Español debia á su señor padre por el valor de las máquinas, aperos y útiles de la antigua casa de moneda de Santiago. Puesto á discusion fué sostenido por el señor Benavente y aprobado en jeneral, despues de lo cual se levantó la sesion.

### Sesion del 9 de Setiembre.

Por no haber Sala se leyó en comision el proyecto adicional del reglamento de elecciones, presentado por los señores Gana y Concha y aprobado el año anterior por la Cámara de Diputados. El señor Egaña opinó que se desechase en jeneral, por estar comprendidas todas sus disposiciones en el suplemento que el Senado tiene ya aprobado en comision. El señor Benavente se adhirió en parte á esta opinion, pero añadió que convendria leer cada uno de sus artículos en particular, para ver así con mas detencion si los del suplemento llevaban ó no cumplidamente los fines que el proyecto adicional se proponia. Así se acordó, y fueron por unanimidad desechados los 4 primeros. El 5.º previene, que durante la eleccion no pueda acuartelarse tropa alguna ni haber bajo las armas otra fuerza que la absolutamente necesaria para cubrir la guarnicion de plaza. El señor Benavente sostuvo su conveniencia y acreditó con ejemplos que la subordinacion militar ha frustrado muchas veces la libertad del ciudadano; sin embargo, no aprobó el artículo cual estaba, pero hizo presente á la Sala la necesidad de reservar su contenido para un artículo suplementario. Puesto á votacion fué desechado por siete votos contra dos, y por unanimidad los tres últimos 6.º, 7.º y 8.º; salva aquesa indicacion y otras que podrán hacerse cuando se discuta el proyecto en Sala plena. El señor Benavente reprodujo de seguido la que hizo en la sesion anterior sobre que los boletos lleven impreso no solo el nombre de la provincia y departamento, sino tambien el de la parroquia en que han de servir. Fué aprobada en particular, reservan-

BIBLIOTECA NACIONAL  
BIBLIOTECA AMERICANA  
"DIEGO BARROS ARANA"

do, señores, que la razon por que se excepcionan á los jenerales Freire y Las-Heras es porque no han solicitado: pues bien, ¿y los jenerales San Martin y O'Higgins han solicitado, ¿se sabe que necesitan? Lo cierto es, que ni se sabe, ni lo han podido. No se crea, señores, que yo me oponga á la recompensa que se les va á conceder á estos beneméritos, yo desearia que esta no solo se limitase á una renta miserable; querría que se les mandase tambien una espada como un signo de la gratitud chilena. Lo que quiero es solamente que no se hagan excepciones odiosas, odiosas al Gobierno, odiosas á la nacion misma. Bien conocidos son los méritos del jeneral Freire: yo he tenido la honra de verme á su lado en las batallas, yo le he visto vencer, yo he visto vinculada la suerte de la nacion á su esfuerzo, valor y patriotismo, yo le he visto, en fin, triunfante en cien combates. El caso, pues, ha llegado que yo abogue por este caudillo de la revolucion, y así insistiré siempre en que no hai razon ninguna para no concederle la misma gracia que á los jenerales San Martin y O'Higgins.

El señor Concha, dijo: tomo la palabra con el objeto de fijarme particularmente en el adjetivo *descarriado* con que se ha querido calificar á los individuos que ahora van á ser rehabilitados. *Descarriados*, así se dijo, y en contraposicion á esta palabra yo diria esforzados patriotas, víctimas de su pais. A la verdad, señores, estos son los rejeneradores de la libertad, y los constantes ó infatigables sostenedores de ella. Llegó, pues, el momento de restituir á estos militares los honores que les dió la patria como premio de sus heroicos sacrificios. El mismo proyecto lo dice, que se rehabilitan, es decir, que se les da una cosa que les pertenece, una cosa que obtuvieron de un modo legal y que perdieron de un modo ilegal; si, de un modo ilegal. ¿Quién concedió al Congreso de Plenipotenciarios tal derecho ó mejor diré, quién dió á la leyes la facultad de quitarnos las haciendas, fruto esclusivo de nuestro trabajo? Un decreto, señores, que no se apoya en lei ni razon alguna ha despojado á estos campeones de una propiedad que nadie absolutamente podia disputarles. He tocado, señores, este punto con el fin de que la Cámara se fije mas bien en la intension del crimen que se supone. Por lo demas, que entre estos chilenos hayan marchado algunos bajo las banderas de Santa-Cruz es una atroz calumnia. Talvez al jeneral Freire es á quien se ha imputado este negro crimen; imputacion infame y ajena de antecedentes. Este jeneral se ha presentado á Chile con la franqueza y serenidad del hombre justo que descansa en la sanidad de su conciencia. En fin, señores, si ha de haber siempre perseguidos y perseguidores y no se pone límite alguna vez á esta carrera fatal, llegaremos al último extremo, á la sangre, al esterminio. Se ha dicho que en las repúblicas es necesario que hayan partidos; pero tambien es indispensable imprimir en sus corazones principios de jenerosidad, de honor y patriotismo mostrando estos ejemplos para que los imiten.

El señor Ministro de la Guerra resolvió brevemente algunas observaciones que se le hicieron y añadió, que no queria estenderse, tanto por ser una materia tan añeja á la que se habia descendido, como porque no queria pasarla por orador. Se suspendió la sesion.

A segunda hora continuó la discusion del primer artículo. El señor Cerda pidió se leyera la lista de los que se exceptuaban por la lei de 31 de Mayo de 1839: hizo tambien una observacion sobre el título de capitan jeneral de don Ramon Freire y de don Bernardo O'Higgins, que no pudiendo haber mas que uno en la República iban á resultar ahora dos ó quizá tres, si se consideraba tambien con estos títulos al jeneral San-Martin. El señor Ministro de la Guerra satisfizo inmediatamente esta duda. En seguida considerando el señor Presidente el artículo suficientemente discutido se procedió á votacion. Hubo un largo debate sobre si seria privada ó pública, y al fin resolvió la Cámara que debia ser privada. Se votó de este modo y se aprobó con doce votos por la negativa. Acto continuo se discutió el segundo artículo que dice: "las viudas, hijas y madres de los individuos designados en el artículo anterior, que hubiesen fallecido despues de dichos acuerdos y decretos, gozarán desde la promulgacion de la presente lei del montepio militar conforme al respectivo reglamento si por él les correspondiere." El señor Ministro de Hacienda apoyó este artículo y se aprobó sin debate, con lo que se levantó la sesion.

#### *Sesion del 12 de Setiembre.*

Dió principio á la una y terminó á las tres de la tarde. Aprobada el acta se leyó el proyecto de lei presentado

por el Ejecutivo con objeto de considerar al jeneral San Martin por toda su vida en servicio activo en el ejército de Chile y como tal asignarle en el pais en que resida, el sueldo correspondiente á su grado. Se procedió á votacion y se aprobó sin debate con 11 votos por la negativa. Acto continuo se leyó el proyecto de lei que concede al jeneral O'Higgins el goce de sus sueldos donde quiera que resida. El señor Rozas Urrutia apoyó este proyecto. Se procedió á votacion y se aprobó con 11 votos por la negativa. El señor Concha manifestó á la Cámara seria conveniente se pasasen los proyectos al Senado antes de la aprobacion del acta con el fin de que se despachasen lo mas pronto posible.

El artículo segundo de los presupuestos se puso en discusion y se aprobó por unanimidad. A segunda hora se ocupó la sala en dos solicitudes de particulares con las que se levantó la sesion.

#### *Sesion del 14 de Setiembre.*

Principió á la una y terminó á las tres. Hubo alguna discusion acerca de si debia ó no remitirse al Senado el proyecto de presupuestos con el informe de la comision, y se resolvió por la afirmativa. Despues se principió á discutir el artículo 26 de la lei de réjimen interior, cuya discusion deberá continuar en la sesion siguiente.

### **Observaciones sobre las Repúblicas Sur-Americanas,**

Los primeros pobladores de la América Española no fueron sin duda los hombres mas á propósito para zanjar los cimientos de una nueva y vasta sociedad, ni en ellos existian aquellas virtudes y hábitos que le suministrasen un conocimiento verdadero de su posicion y les demarcasen los límites hasta donde podian estenderse las exigencias de la metrópoli, en cambio de su proteccion. El espíritu de emigracion que cundia rápidamente en España y amenazaba diezmar su poblacion, no hacia provision alguna para el porvenir, ni impetraba del monarca fueros y cartas favorables á la colonizacion. Casi al nivel en ilustracion con los pueblos que domaron; sin mas virtud que el valor, y sin mas dios que el oro, desdeñaban buscar la fortuna por el camino mas penoso de la agricultura, artes y manufacturas, y la América fué largo tiempo el asilo donde el arruinado por la dissipacion, el calavera y el aventurero inmoral, se vengaban pronto de la fortuna y volvian á España a hacer ostentacion del fruto inicuo de la rapacidad, estorcion y codicia. La educacion pudo haber corregido los vicios de los primeros colonos; pudo haber impedido que se transmitiesen de jeneracion en jeneracion y preparádoslos para dejar algun dia los andrajos del servilismo, y vestir el ropaje de la libertad; pero esto era incompatible con las miras de la España. La sumision y dependencia debian tener precisamente por base la ignorancia de las masas, y no habia temor de que se rompiese aquella funesta cadena, mientras no alcanzasen á ellas los resplandores de una era civilizadora; mientras no pudiesen penetrar el denso velo de la ignorancia con que las envolvió el despotismo; mientras el pensamiento llavase tambien grillos, y el fanatismo político y relijioso con los terrores de la Inquisicion mantuviesen á raya el espíritu de inovacion.

Circundada la América con un cordon sanitario como para librarla del contagio de la civilizacion europea, y cerradas perfectamente las avenidas á toda mejora intelectual; limitada la educacion á un número corto de personas, y reducida la enseñanza á sus mas sencillos rudimentos, nadie hubiera soñado que con los primeros albores del siglo 19 rayaba para ella la aurora de su

independencia. Bien sabido es que la lucha que se trabó entre la metrópoli y sus colonias fué casi obra de las circunstancias, de una complicacion de sucesos políticos de la madre patria, que si no hubieran existido aun permaneciéramos sujetos á su imperio, y no el movimiento simultaneo de las masas penetradas de su degradacion social, y con los conocimientos necesarios para restablecer y sustentar sobre el desplome de una autoridad otra mas conforme á su índole y aspiraciones. En ninguna parte se divisaban los elementos de aquella grandiosa revolucion, y si algun corazon magnánimo y patriota, irritado por la injusticia, acercó con el pensamiento la hora de la retribucion, su animo desfalleció al contemplar la sumision y universal abatimiento. Los pueblos no habian hecho la tentativa mas inocente para alijerar el peso de sus cadenas, y en el transcurso de tres siglos jamas pusieron en duda los derechos de la corona á rejir como mejor le pluguiera los destinos de sus colonias, monopolizar su comercio, sofocar su industria para dar vuelo á la propia, y cegar en su fuente todos los ramos de la prosperidad pública. Las revoluciones que sufre el espíritu humano; aquellas en que las ideas y los principios re-jeneradores son sus únicos resortes, son casi siempre el resultado de una lucha penosa y prolongada, el término de cien combates en que la cultura y civilizacion difundidas por todas partes triunfan al cabo de un sistema cuyos vicios estan al alcance de una nueva jeneracion. No podemos jactarnos de que fuese de esta naturaleza el movimiento que puso á las colonias en la escala de las naciones independientes. La abdicacion violenta del monarca español, puso primero las armas en manos de los americanos; sintieron al empuñarlas la flaqueza del opresor, su propia degradacion, y la comiseracion que escitaron las desgracias de Fernando fué un sentimiento pasajero, que desapareció al recuerdo de mil agravios y abrió paso á la revolucion.

No era pues posible esperar que una obra, hija en cierto modo de la circunstancias y no fruto del progreso intelectual, tuviese por término y recompensa la organizacion pacífica de los nuevos gobiernos. Las transiciones violentas que experimentan las sociedades, no pueden sino rendir amargo fruto, cuando no han sido de antemano trazadas por la esperiencia; cuando el hombre encorbado bajo el pasado y aterrorizado por el presente, no levanta el pensamiento al porvenir, no aprende á ser libre en medio los terrores de la opresion y no busca el alibio de sus males figurándose siquiera otra existencia mas feliz y ataviándose con las distinciones y prerogativas del ciudadano. Verdad es esta cuya esperiencia ha acibarado en casi todas las secciones americanas el don precioso de su independencia, al paso que su exactitud é influjo están suficientemente demostradas en la mui diversa suerte que ha cabido á unos pueblos que ayer fueron dependientes de la Gran Bretaña, hoi sus émulos en poder y riqueza.

¿Cual es pues la causa de este fenómeno? ¿Por qué la copa de la libertad ha contenido para nosotros un tósigo activo, miéntras que los pueblos del norte la han agotado hasta sus heces, sin que los haya consumido la licencia popular, la anarquía ó el despotismo? ¿Anhelan ellos mas la paz que nosotros? ¿Tienen por ventura que custodiar un suelo

mas rico y feraz que el nuestro donde la naturaleza se ostente engalanada por el variado surtido de la mas ricas producciones? ¿Son acaso sus hábitos, costumbres y relijion mas propios que los nuestros para elevar el pensamiento y derramar en el corazon los jérmenes del desprendimiento, jenerosidad y patriotismo? Sin duda que no: la causa de esta diferencia la encontraremos en las opuestas máximas de colonizacion de las dos naciones que casi á un mismo tiempo poblaron el nuevo mundo, y en la naturaleza de la influencia que ámbas ejercieron en la formacion de los nuevos planteles.

No es extraño que la colonizacion inglesa triunfase de toda clase de obstáculos, si consideramos que el espíritu aventurado de aquel pueblo no se estrelló contra la codicia de sus monarcas, sino que encontró en ellos todas las garantías y franquicias que demandaban los nuevos establecimientos. Las primeras expediciones destinadas á poblar la América del norte, no tenian por objeto esclusivo la estension de la prerogativa real; al contrario por cartas y pactos solemne; las adquisiciones territoriales se consideraban mas bien como feudos de la Inglaterra, y á sus habitantes se les dejaba la mas amplia libertad de organizarse del modo que juzgasen mas conveniente, estableciendo sus autoridades y tribunales, y sujetando á su jurisdiccion civil y criminal á los que habitasen dentro de los límites demarcados por la corona. Semejantes concesiones no podian ménos de transplantar á las colonias el amor á la independencia que caracteriza á los ingleses; y apenas habian transcurrido treinta años desde la fundacion de su primera y mas importante colonia, cuando vemos á sus habitantes formando una gran Convencion y estableciendo un sistema de gobierno análogo al de la madre patria: el poder legislativo estaba repartido entre el gobernador en representacion del monarca; un consejo de estado investido de las prerogativas mas importantes de la Cámara de Lorés y una asamblea de representantes del pueblo con las atribuciones de la de los Comunes. Este espíritu de independencia que nacia del convencimiento en que estaban los colonos de que la emigracion no desmejoraba su condicion, fué desarrollándose y cobrando vigor á medida que el fanatismo relijioso conducia á las playas de América á millares de ciudadanos honrados é industriosos, prontos á arrostrar los mayores peligros por el libre ejercicio de su creencia. En valde los monarcas ingleses trataron de poner freno á ese espíritu de libertad que amenazaba romper los vínculos de dependencia entre las colonias y la madre patria; y así como la invasion de España por las armas francesas favoreció la emancipacion sud-americana, así las guerras civiles que dividieron al imperio Británico y trastornaron el trono á mediados del siglo 17, dejaron á las colonias inglesas en disposicion de aglomerar los elementos de su independencia. Entónces so pretesto de precaverse contra las depredaciones de los indios celebraron varias colonias, tratados ofensivos y defensivos, y echaron los primeros cimientos del sistema federal adoptado despues por toda la union. Los confederados estipularon que cada una de las colonias diese, en caso necesario, un contingente de hombres y dinero, y que celebrase anualmente una asamblea compuesta de dos representantes de cada colonia, para deliberar y decidir puntos de utilidad comun.

Sociedades dominadas desde su infancia por tales principios, entregadas casi esclusivamente á su propia direccion, y constituidas bajo una forma de gobierno liberal y representativo, no podian encontrar obstáculo alguno para su completa emancipacion de la madre patria, puesto que en realidad solo les faltaba el nombre de independientes. La revolucion Norte Americana no desquició como la nuestra un sistema de opresion y tiranía, ni precipitó á los pueblos en el abismo de la anarquía: si para nosotros la transicion de siervos á hombres libres fué prematura y violenta, para ellos fué una consecuencia de la civilizacion y riqueza, que rivalizaban ya con las de la metrópoli, y que no podian sobrellevar por mas tiempo la mas lijera dependencia. La revolucion anglo-americana terminó con la jura de su independencia; la nuestra aun subsiste, porque hemos tenido que luchar no solo contra el enemigo comun, sino tambien contra la ignorancia en que nos dejó sumerjidos, y los vicios de un sistema de gobierno en oposicion á toda clase de mejora y progreso.

Mas no está distante el dia en que las secciones sur-americanas recobren la importancia que influencias tan conocidas como perniciosas les han arrebatado. Las continuas disensiones que las ajitan se acercan á una crisis, porque apesar del aniquilamiento que trae consigo el estado de inseguridad y violencia, el impulso que la revolucion sola ha dado á la intelijencia la hará vencer bien pronto los jérmenes que conspiran contra su prosperidad. Por fortuna Chile ha dado ya el primer paso y marcha á la vanguardia de la civilizacion americana. Doce años de paz, á medida que han conducido á la mejora de sus instituciones y á la promulgacion de leyes y reglamentos de alta necesidad, han derramado en todas las clases de la sociedad un sentimiento de industria, actividad y amor al orden, que no nace, como creen algunos de un carácter apático é indolente, sino del firme convencimiento que da la triste esperiencia de las revoluciones, de que el bienestar público tiene por base principal el orden y la tranquilidad, á la que á veces conviene sacrificar las ideas exaltadas de una libertad asombradiza, hasta cierto punto incompatible con nuestra marcha intelectual, y peligrosa cuando en cada ciudadano no encuentra un fiel custodio.

Tenemos el gusto de insertar la siguiente composicion, que ha sido comunicada á uno de nuestros colaboradores por su autor, el jóven chileno, don *H. Irisarri*.

### Poesia.

#### A UNA MUJER.

Fuiste un tiempo, triste niña,  
La envidia de la hermosura,  
Y en tu frente honesta y pura  
Brilló el amable candor,  
Y entónces, niña ¿te acuerdas?  
Los hombres te saludaban  
Y á tu oído murmuraban  
Dulces palabras de amor.

Palabras que en tu inocencia  
Sin comprenderlas oias,  
Y tu á la vez sonreias  
Quizá sin saber porqué;  
Pues que tu sonrisa injénua  
En tu labio y tu mejilla  
Como tu alma era sencilla;  
Pura como el labio fué.

Esas palabras que ahora,  
Si suenan en tus oidos,  
Suenan como ecos perdidos  
De un concierto que acabó!  
Te traen al pensamiento  
Un recuerdo, dulce y triste  
De lo que en un dia fuiste  
Cuando el amor te alagó.

Tus ojuelos celestiales  
Eran dos diáfanas fuentes  
De vivida lumbre ardientes,  
Y respirando placer;  
Eran de amor lenguas vivas  
Que si el amor inspiraban,  
Ellos solos lo ignoraban,  
Sin desearlo comprender.

¡Pero que pronto perdieron  
Su hermosura y su viveza!  
¡Ay cuan presto á la tibieza  
Se siguió la languidez!  
¡Dolorida es la mirada  
Que un tiempo fuera tranquila,  
Y ya el párpado destila  
Llanto que quema tu tez!

Eran tus labios la imájen  
De la rosa purpurina,  
Que la brisa matutina  
Aromática empapó,  
Cuando por puertas de nácar,  
Apareciendo la aurora,  
Transparentes gotas llora  
Sobre el cáliz de la flor.

Y era tu risa el remedo  
De las blandas olas cuando,  
Por la playa resbalando,  
Quieren su imperio ensanchar,  
Y al replegarse á su lecho  
Muestran á la vista avaras,  
Nítidas perlas que raras  
En su seno guarda el mar.

Si dormias, de tu sueño  
Gozabas tranquilamente,  
Sin que agitase tu mente  
Un recuerdo de dolor;  
Que tu corazon sereno  
Dejaba gustar á tu alma  
En suave y plácida calma  
Del dulce sueño el valor.

Cual arroyo que tranquilo  
Sus limpias aguas desliza,  
Y las flores fecundiza  
En el ameno verjel,  
Era tu vida en el mundo;  
Por él sonara pasaba  
Brillo y color le prestaba,  
Y era pura como aquel.